

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-7833 – 196-7834, de propiedad del señor Yoban Santamaria Moncada.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al señor Alcalde de San Alberto Cesar, fijando como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**